



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 21 MAY 2020

Expediente N° SO-19.087/2020.-
Resolución N° SO-113/2020.-

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por la compra de material de construcción para remodelación de la oficina de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de la Sede Orán.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 15.096,75 (Pesos Quince Mil Noventa y Seis con Setenta y Cinco Centavos) a la Firma Corralón Bermejo S.R.L.; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 15.096,75 (Pesos Quince Mil Noventa y Seis con Setenta y Cinco Centavos), Factura N° 00007-00058747, de fecha 18 de Mayo de 2020, a la Firma Corralón Bermejo S.R.L., por la compra de material de construcción para remodelación de la oficina de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de la Sede Orán, ya que es de suma importancia para adquisición de los materiales para llevar adelante la obra, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; siendo los siguiente elementos;

- 60 tabiques de 12 x 18 x 30.
- 6 cajas de cerámicos de 36 x 36, gema esmeralda, de 2,6 m2.
- 3 bolsas de pegamentos de 30 kg. concreto impermeable.
- 3 kilogramos de pastina.
- 4 bolsas de cal viva.
- 1 barra de hierro del 8 x 12 m.
- 1 ventana de aluminio de 1,20 m x 1m.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

PASTINA

Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 5 – Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes.

Partida Parcial 5 – Tintas Tinturas y Colorantes.

Tabiques - cerámicos

Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 6 – Productos de Minerales No Metálicos.

Partida Parcial 1 – Productos de Arcilla y Cerámica.



B
jer



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.087/2020.-
Resolución N° SO-113/2020.-

CAL

Inciso 2 – Bienes de Consumo.
Partida Principal 6 – Productos de Minerales No Metálicos.
Partida Parcial 5 – Cemento, Cal y Yeso.

HIERRO

Inciso 2 – Bienes de Consumo.
Partida Principal 7 – Productos Metálicos.
Partida Principal 1 – Productos Ferrosos.

VENTANA DE ALUMINIO

Inciso 2 – Bienes de Consumo.
Partida Principal 7 – Productos Metálicos.
Partida Principal 4 – Estructuras Metálicas Acabadas.

ARTICULO 3°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA